

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**  
**951847525**

**SOC DE INVERSIONES ESPERANZA TRES LIMITADA**  
**RUT N°77.460.840-0**

[REDACTED]  
[REDACTED]

Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares.

**SE DEJA SIN EFECTO SOLICITUD DE TÉRMINO DE GIRO**

**RECOLETA, 22.01.2026**

**RES. EX. N°93/2026**

**VISTOS:**

El Término de Giro Folio N°951847525, presentado a través de la página de Servicio de Impuestos Internos con fecha 20.11.2025, por doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED], ambas en conjunto y en su calidad de representantes legales de SOC DE INVERSIONES ESPERANZA TRES LIMITADA, RUT N°77.460.840-0, mediante la cual solicitan realizar su trámite de Término de Giro al 31.10.2025, toda vez que desean declarar los Impuestos para realizar el cese de sus actividades; y, conforme a los incisos primero y tercero del artículo 69 del Código Tributario, contenido en el artículo 1 del Decreto Ley 830 de 1974.

**CONSIDERANDO:**

1- Que, mediante el formulario N° 2121, de Término de Giro Folio N°951847525 presentado a través de la página de Servicio de Impuestos Internos con fecha 20.11.2025, por doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED], ambas en conjunto y en su calidad de representantes legales de SOC DE INVERSIONES ESPERANZA TRES LIMITADA, RUT N°77.460.840-0, solicitan informar el cese de sus actividades en el periodo desde 01.01.2025 hasta el 31.10.2025, y declarar los impuestos a que hubiera lugar por dicho fin.

2- Que, al no considerar suficientes los antecedentes aportados por el contribuyente, en conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 69 del Código Tributario, se le requiere en un plazo de cinco días (5 días) hábiles mediante Notificación N°363-964686-2026 de fecha 14.01.2026, notificada en electrónicamente a la casilla: [REDACTED], los siguientes antecedentes:

Nº	ANTECEDENTES REQUERIDOS	PERIODO(S)
1	Libro caja con detalle de ingresos y egresos	Años comerciales 2023 al 2025
2	Capital Propio Tributario en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2023 al 2025
3	Cálculo del 38 bis en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2023 al 2025
4	Aportar antecedentes sobre la cuenta capital pagado, que según nuestros registros es \$233.695.000 y su Balance indica \$177.153.147, su sociedad sufrió alguna disminución de capital que no ha sido informada? Debe explicar situación a la fecha de término de giro y/o comunicar modificaciones que no han sido presentadas.	Desde su Inicio de Actividades
5	Según Balance aportado Diciembre 2024, informa retiro socio por \$35.850.000, pero su declaración jurada AT2025, no registra dicha información, por favor explicar y corregir en el caso que corresponda.	Fecha de Término de Giro
6	Según Balance general la Cuenta por cobrar es de \$169.251.928, por favor detallar y aportar antecedentes.	Fecha de Término de Giro
7	Según Balance General, la cuenta por pagar es de \$13.166.950, por favor detallar y aportar antecedentes.	Fecha de Término de Giro
8	Presentar propuesta de F22 y Declaraciones Juradas AT2026, en formato Pdf, en hojas foliadas y autorizadas por el SII y firmadas por sus representantes legales y contador. (cuidando el tamaño de la letra ya que su propuesta será enviada para su digitación)	Fecha de Término de Giro

**3-** Que, los documentos requeridos con fecha 14.01.2026, han resultado necesarios e indispensables para resolver el Término de Giro, de acuerdo con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código Tributario.

**4-** Que, en conformidad con el inciso tercero del artículo 69 del Código Tributario, “cuando el contribuyente no aporte los antecedentes requeridos se procederá a dejar sin efecto la solicitud de término de giro”.

**5-** Que, transcurrido el plazo señalado, el contribuyente no presentó los antecedentes requeridos, indicados en el considerando N°2 de esta Resolución Exenta.

**6-** Que, dado que no se aportaron todos los antecedentes solicitados en el considerando 2°, y en conformidad con el inciso tercero del artículo 69 del Código Tributario, corresponde dejar sin efecto la solicitud de término de giro declarado por el contribuyente en formulario 2121 Folio N°951847525, de fecha 20.11.2025.

**RESUELVO**

DÉJESE SIN EFECTO LA SOLICITUD DE TÉRMINO DE GIRO, declarado por doña [REDACTED] Vergara, RUT N° [REDACTED] y doña Luisa Paola Acuñardi Lagos, RUT N° [REDACTED], ambas en conjunto y en su calidad de representantes legales de SOC DE INVERSIONES ESPERANZA TRES LIMITADA, RUT N°77.460.840-0, en formulario 2121 Folio N°951847525, de fecha 20.11.2025.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**  
VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO NORTE

Firmado  
digitalmente por  
VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2026.01.27  
16:09:15 -03'00'

**LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO**  
LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2026.01.27  
13:36:12 -03'00'

ROBERTO  
ANTONIO  
IBAÑEZ  
ROJAS

Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBAÑEZ ROJAS  
Fecha: 2026.01.27  
15:29:13 -03'00'

**Distribución**

VUS/LJC/EOP/gcy  
SOC DE INVERSIONES ESPERANZA TRES LIMITADA  
Grupo N°1 Departamento de Asistencia al Contribuyente –XIX DRMS Norte